



**ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
31 DE JULIO DE 2015**

En la ciudad de Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las diez horas, diez minutos, da inicio la novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, presidida por el Decano, licenciado Sergio Daniel Maluendres. Se cuenta con la presencia de la Vicedecana, profesora Beatriz Elena Cossio.

Se encuentran presentes las siguientes consejeras y consejeros: por el Claustro de Docentes - Subclaustro de Profesores: María Cristina NOSEI, Celia Claudia Salomón TARQUINI, Nora Beatriz FORTE (ingreso a la hora 11¹⁵), Jorge Oscar TULLIO, José María FERNÁNDEZ y María Eugenia COMERCI. Por el Claustro de Docentes – Subclaustro de Docentes Auxiliares: Silvia Elizabet SIDERAC y Perla Viviana GARAYO. Por el Claustro de graduados: Eric MORALES SCHMUKER. Por el Claustro de Estudiantes: Agustín BONGIOVANNI y Julián María GHISIO. Por el Sector No Docente: Adriana Elizabeth GARCÍA.

Registran ausencia con aviso las siguientes consejeras y consejeros: FERRERO, FORTE, CEJA, ALBERCA, CORROINCA, SOSA y AYUDE.

A. CONSIDERACIÓN DE ACTAS RESUMEN

▪ **VII SESIÓN ORDINARIA**

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

▪ **VIII SESIÓN ORDINARIA**

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORME DE PRESIDENCIA

En primer lugar Presidencia le cede la palabra a la Vicedecana de la Facultad para que informe sobre la reunión de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE), de la cual participó junto a la Secretaria Académica, en la Universidad Nacional de San Juan.

COSSIO: tal como adelantara Presidencia, informa que los días 29 y 30 de junio se realizó la vigésimo sexta reunión plenaria de decanos de la ANFHE, que contó con la presencia de 32 representantes de las Facultades de las distintas Universidades Nacionales. Entre los asuntos tratados, comenta que se brindaron detalles sobre el avance y estado en el que se encuentran los programas que se están implementando. Al respecto señala que hubo un llamado de atención para aquellas universidades y facultadas que todavía no terminaron con el informe final del PROHUM1. Con respecto al PROHUM2, cuyo objetivo fue el incremento de categorías docentes, ya sea por carrera docente o por concurso, se informó sobre el grado de avance en cuanto a su ejecución. Recuerda que el PROARPHUM ya finalizó, y que estuvo destinado al financiamiento de los gastos de movilidad de docentes que asisten a las reuniones de comisiones disciplinarias de Geografía, Historia y Letras. En este sentido se está preparando otro programa para el



financiamiento de la movilidad de los representantes que asistan a las reuniones de las comisiones de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Especial y Lenguas Modernas.

Seguidamente expresa que, después de los informes señalados, se abordó el tema de la autoevaluación de las carreras, que dio inicio con una experiencia piloto con la carrera de Letras en cinco facultades: Jujuy, San Juan Bosco, Tucumán, Misiones y Córdoba. Cada uno de los representantes de esas facultades presentó una propuesta metodológica, que será evaluada por una comisión a efectos de unificarlas en una única propuesta que se aplicará en el resto de las carreras de Letras y, con algunas adecuaciones, en el resto de las carreras de Humanidades.

Por último, informa que el CIN, a través de la Comisión Académica, ha hecho una devolución al documento elaborado por la comisión disciplinar de Geografía y de Historia y, por lo tanto, se acordó una nueva reunión de esa comisión disciplinar en la Universidad del Sur, a los fines de analizar el documento oportunamente presentado.

PRESIDENCIA: agradece la intervención de la Vicedecana y continúa con su informe. Comunica que se prorrogó, hasta el 3 de agosto, la recepción de los resúmenes para las XXII Jornadas de Investigación de la Facultad, que se realizarán los días 10 y 11 de septiembre en esta sede.

En otro orden de temas, menciona que el Consejo Superior en la última sesión ordinaria, realizada el 8 de julio, suspendió la realización de los actos de grado y posgrado de la Universidad, debido a dificultades en la tramitación de los títulos ante el Ministerio de Educación.

A continuación informa que el 30 de julio se reunió el Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad y acordó por unanimidad una propuesta de nueva metodología de distribución del presupuesto y por la cual nuestra Facultad ha venido bregando en los últimos años con insistencia. Este nuevo criterio acordado pondera la producción, a partir del otorgamiento de altos valores de distribución de los recursos y, por otro lado, elimina la asignación de recursos según las dedicaciones docentes de las distintas Unidades Académicas, cuya aplicación perjudicaba a esta Facultad. Menciona que este año nuestra Facultad recibió \$269.588 sobre \$1.302.000, es decir, algo más del 21%. La Facultad de Exactas y Naturales recibió aproximadamente \$279.000, Agronomía \$205.000, Ciencias Veterinarias \$161.000, Ingeniería \$139.000 y finalmente Ciencias Económicas y Jurídicas recibió \$116.000. Destaca asimismo que esta última Facultad cuenta con un fondo compensatorio equivalente a \$51.000.

Finalmente queda a disposición de las consejeras y consejeros para que, sobre los temas informados u otros, le realicen las consultas que estimen corresponder.

C. ASUNTOS ENTRADOS

C.1. RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM

DEL NIVEL UNIVERSITARIO

- 1.- RATIFICAR:** la Resolución Nº 500-FCH-15 s/ Designar al profesor Juan Cruz López Rasch en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación



simple, en la asignatura Historia Antigua II del Departamento de Historia, en el marco del Artículo 27º de la Resolución Nº 178-CS-03, a partir del 3 de agosto y hasta el 14 de diciembre de 2015. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21, Fuente 11, Actividad 1, Inciso 1 del presupuesto vigente. **Solicitar** a Secretaría Económico Administrativa de la UNLPam que la imputación de la presente designación se realice al Fondo previsto por Resolución Nº 434-CS-14.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

2.- **RATIFICAR:** la Resolución Nº 501-FCH-15 s/ Designar al licenciado Leonardo Daniel Ledesma en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Historia Argentina III del Departamento de Historia, en el marco del Artículo 27º de la Resolución Nº 178-CS-03, a partir del 3 de agosto y hasta el 14 de diciembre de 2015. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21, Fuente 11, Actividad 1, Inciso 1 del presupuesto vigente. **Solicitar** a Secretaría Económico Administrativa de la UNLPam que la imputación de la presente designación se realice al Fondo previsto por Resolución Nº 434-CS-14.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

3.- **RATIFICAR:** la Resolución Nº 524-FCH-15 s/ Aprobar el viaje de las profesoras Silvia Elizabeth Siderac y Norma Beatriz Di Franco a Costa Rica, el 14 de julio de 2015, a efectos de asistir al Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional de Costa Rica para participar de un simposio sobre “*Género y Educación para la sexualidad en la educación pública*” y la presentación de dos libros de su autoría, según se encuadra en el Capítulo V, Artículo 7º, inciso b) *del Régimen Básico de Licencias para el Personal Docente de la UNLPam*. **Encomendar** a las profesoras Siderac y Di Franco la presentación de las certificaciones correspondientes que acrediten la realización de las actividades previstas.

MORALES SCHMUKER: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: señala que la solicitud fue presentada en tiempo y forma por parte de las profesoras, pero hubo una demora administrativa en la resolución, por lo cual ingresa en la Sesión del día de la fecha.

C.2. RESOLUCIONES PARA CONOCIMIENTO

1.- **RESOLUCIÓN Nº 11/15-CI s/** Modificar la fecha de realización del viaje de estudios a Casa de Piedra, Parque Nacional Lihue Calel y Parque eólico de General Acha, el que se realizará los días 30 y 31 de octubre de 2015.

FERNÁNDEZ: tal el procedimiento adoptado en sesiones anteriores, manifiesta la toma de conocimiento de la Resolución del Consejo Institucional del Colegio, por parte de este Cuerpo, y a efectos de dejar constancia en el Acta de la sesión.

D. CONSIDERACIÓN DE LOS DESPACHOS DE LAS COMISIONES



CEI. 1 **SOBRE:** Designar a la doctora Sonia Alejandra BERTÓN en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación exclusiva, en las asignaturas Práctica III y Literatura Latinoamericana I del Departamento de Letras, por haber obtenido dictámenes unánimes de los respectivos Comités de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015. **Asignarle** funciones en la asignatura Teorías y Análisis Literarios II. **Darle de baja** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación exclusiva, en la asignatura Literatura Latinoamericana I, con asignación de funciones dentro de la carga horaria en las asignaturas Práctica III y Teoría y Análisis Literarios II. **Otorgarle** licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, regular, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura Literatura Latinoamericana I.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 2 **SOBRE:** Designar a la magíster Silvia Andrea Cristian LADAGA en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en la asignatura Enseñanza y Aprendizaje en Entornos Virtuales del Departamento de Comunicación Social, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 3 **SOBRE:** Designar a la magíster María Belén ALCALA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Enseñanza y Aprendizaje en Entornos Virtuales del Departamento de Comunicación Social, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 4 **SOBRE:** Designar al licenciado Jorge Orlando CASTRO en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en la asignatura Taller de Gestión de la Comunicación Institucional del Departamento de Comunicación Social, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

GARAYO: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 5 **SOBRE:** Designar a la licenciada Mirian Anabel PASCUAL en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Taller de Gestión de la Comunicación Institucional del Departamento de Comunicación Social, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.



CEI. 6 **SOBRE:** Designar a la profesora María Isabel ARRIAGA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Literatura de Habla Inglesa I del Departamento de Lenguas Extranjeras, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección. **Establecer** que la presente designación será incorporada a la Resolución de designación de docentes interinos correspondiente al año 2016, con la especificación de la fecha de inicio en función de la fecha de comienzo del dictado de las actividades curriculares correspondientes al primer cuatrimestre de 2016.

FERNÁNDEZ: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 7 **SOBRE:** Designar a la magíster Griselda Beatriz GUGLIARA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Introducción a los Estudios Socioculturales del Departamento de Lenguas Extranjeras, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

FERNÁNDEZ: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI.8 **SOBRE:** Designar al licenciado Alejandro Aníbal TERRILES en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Opinión Pública e Investigación de Mercados, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 9 **SOBRE:** Designar a la profesora Melina Ivana ACOSTA en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Didáctica Especial de la Geografía del Departamento de Geografía, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o mientras mantenga licencia la profesora Leduc.

GARAYO: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 10 **SOBRE:** Aceptar la renuncia y dar de baja al profesor Mauro Andrés CÓCCARO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Fonética y Fonología Inglesa II del Departamento de Lenguas Extranjeras, a partir del 31 de julio de 2015.

FERNÁNDEZ: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 11 **SOBRE:** Modificar la situación de revista de la profesora Silvina Rosana ALLES en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en las asignaturas Residencia I y Residencia II del Departamento de Educación Primaria, en el que pasará a revistar con dedicación semiexclusiva, a partir del 3 de agosto y hasta el 27 de noviembre de 2015 en el marco de los artículos 26° y 27° del *Reglamento para la selección de antecedentes a cubrir cargos de docentes interinos*. **Darle de alta** en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en las mismas asignaturas, a partir del 28 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el marco de la designación



aprobada por Resolución N° 094-FCH-15, ratificada por Resolución N° 115-CD-15.

GARAYO: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 12 **SOBRE:** Aprobar el dictado del curso-taller extracurricular "*Comunicabilidad y eficacia en los textos jurídicos*" que, a cargo de un equipo docente del *Servicio para la escritura y la lectura en la Universidad (SERLECES)*, se dictará durante el segundo cuatrimestre de 2015 en la ciudad de Santa Rosa.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CLR. 13 **SOBRE:** Otorgar a la profesora Nadina Pamela RODRÍGUEZ CORNAGLIA licencia sin goce de haberes por razones de estudio en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple en la asignatura Lengua Inglesa II del Departamento de Lenguas Extranjeras, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015. **Prorrogar** la licencia sin goce de haberes por razones de estudio, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2016, en caso de que el Consejo Directivo la designe en el mismo cargo durante el período citado.

FERNÁNDEZ: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CLR. 14 **SOBRE:** Aprobar el *Reglamento académico* de la Facultad de Ciencias Humanas. **Derogar** las Ordenanzas N° 016-CD-96 *Reglamento de Mesas Examinadoras*, N° 031-CD-02 *Reglamento de equivalencias puntuales*, N° 063-CD-13 *Reglamento académico*, y las Resoluciones N° 015-CD-92 sobre prórroga de cuatrimestre, N° 088-CD-97 *Régimen de condicionalidades*, N° 216-CD-98 sobre procedimiento para la acreditación de actividades curriculares, y N° 132-CD-09 sobre convalidación de actividades curriculares en reserva; y todo acto resolutorio contrario a la presente. **Encomendar** a la Secretaría Académica de la Facultad la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

PRESIDENCIA: recuerda que el Reglamento Académico vigente es el resultado de una iniciativa planteada por las y los consejeros estudiantiles de la agrupación SURCOS, y que tuvo un largo tratamiento y una cantidad importante de modificaciones en este Cuerpo. Su sanción significó que, por primera vez, la Facultad contara con una reglamentación única, de carácter integrado, que regulara la trayectoria académica de las y los estudiantes en sus carreras de grado. Posteriormente se realizaron jornadas informativas en ambas Sedes de la Facultad, que generaron un estado de debate y participación muy importante y, a partir de la aplicación de la norma, se plantearon objeciones por parte de los Departamentos y de docentes individuales. En este sentido se puso el Reglamento nuevamente en discusión, con la realización de dos jornadas institucionales que contaron con un alto nivel de participación, y en las que se recibieron un conjunto de aportes, observaciones y miradas críticas. En función de ese conjunto heterogéneo y diverso, desde la Secretaría de Consejo Directivo, y con la participación de la Secretaria Académica y la Vicedecana, se armó una propuesta en función de las actas de las jornadas, y tal cual se informó al Consejo y a las Comisiones, el día 20 de febrero se envió al conjunto de



los Departamentos para recibir aportes hasta el 5 de marzo. Se recibieron aportes de los Departamentos de Letras, Comunicación Social, Lenguas Extranjeras, Educación Inicial, Educación Primaria y Ciencias de la Educación. Consultados los Departamentos de Historia y Geografía, manifestaron verbalmente que no había objeciones a la propuesta y la leyenda “*sin objeciones*” se incorporó a partir del Orden del Día del 13 de marzo hasta el último Orden del Día donde estaban los aportes de los sucesivos Departamentos. Finalmente, y tal como consta en el temario del día de la fecha, el 3 de julio, la Comisión de Legislación y Reglamento produjo un despacho de aprobación. A este respecto comenta que en el transcurso de la semana hubo manifestaciones de distinto tipo, todas válidas, pero que no ingresaron formalmente al Consejo Directivo. Varios de estos temas ya fueron discutidos y el Consejo ya tomó una decisión; no obstante lo cual, una vez aprobado el reglamento, todos los artículos son discutibles y se pueden incluso modificar. De hecho desde Presidencia se van a plantear una serie de propuestas de modificaciones a un conjunto de artículos a partir de observaciones realizadas por la Jefa del Departamento Estudiantes de la Sede Santa Rosa, la Coordinadora Académico-Administrativa de la Sede General Pico y la Directora Académica de la Facultad, que son totalmente pertinentes y reglamentarias, pero que de todas maneras deben ser votadas para ser aprobadas.

SIDERAC: mociona aprobación en general. Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: da paso al tratamiento en particular de la propuesta de Reglamento. Explica que por Secretaría se irá dando lectura a los capítulos y artículos, que se darán por aprobados en caso de no mediar intervenciones de las consejeras y consejeros.

(A efectos del presente acta se deja constancia que las incorporaciones y modificaciones se consignan en *negrita*)

REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPÍTULO 1. DE LAS CATEGORÍAS DE ESTUDIANTES

Artículo 1º.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 2º.- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO 2. DE LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 3º.- Se aprueba por unanimidad.

2.1. APROBACIÓN POR PROMOCIÓN DIRECTA O SIN EXAMEN FINAL

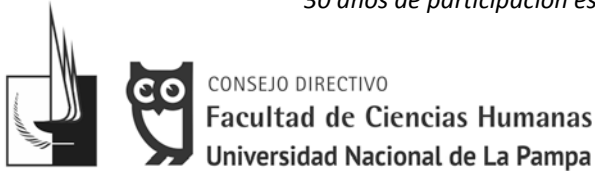
Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone que al título se le agregue la leyenda “**con evaluación integradora**”, ya que es la particularidad de esta forma de promoción y de esta manera queda congruente con el punto 2.2.

Se aprueba por unanimidad la incorporación propuesta al título.

Seguidamente, y antes de continuar con el tratamiento, la Secretaría informa que desde Presidencia se propone una modificación en función de lo advertido por la División Estudiantes respecto de sacar la palabra regular en los artículos 4º, 8º y 12º, dado que las categorías de estudiantes no son solamente regular, sino también activo. Al poner la palabra regular, se circunscribe el artículo a una categoría que no corresponde.

Se aprueba por unanimidad la modificación solicitada.

Artículo 4º.-



Desde Presidencia se propone que en el ítem N° 5, que dice: *"... aprobar un mínimo de dos (2) exámenes parciales en el caso de actividades curriculares cuatrimestrales, y un mínimo de tres (3) cuando las mismas sean anuales;"* se incorpore lo siguiente: *"En los seminarios, talleres, residencias y prácticas, la modalidad de evaluación será establecida por el/la docente."* Esta propuesta surge porque los seminarios, talleres, residencias y prácticas no toman parciales, sino que la evaluación es de proceso.

GARAYO: reflexiona sobre la pertinencia de la propuesta de incorporación, ya que en realidad el parcial puede tener muchas modalidades. Detalla que en el caso de las prácticas, el parcial sería un informe sobre el grado de avance en la producción, es decir, tiene otra modalidad. Se pregunta también si de acuerdo a la redacción del artículo que se propone, se eliminarían las dos instancias mínimas de evaluación.

PRESIDENCIA: comparte la reflexión de la consejera Garayo, pero entiende que realizar la aclaratoria es importante para quienes dictan esas actividades curriculares. En relación con la segunda observación, propone que también se incorpore la leyenda *"... manteniendo la cantidad de instancias señaladas anteriormente."*

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de redacción final del ítem, a saber: *"... aprobar un mínimo de dos (2) exámenes parciales en el caso de las actividades cuatrimestrales, y un mínimo de tres (3) cuando éstas sean anuales. **En los seminarios, talleres, residencias y prácticas, la modalidad de evaluación será establecida por el/la docente, manteniendo la cantidad de instancias mínimas señaladas anteriormente;**"*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 5º.-

FERNÁNDEZ: pregunta qué sucedería si un estudiante rinde un parcial y obtiene un 5 y quiere aprobar para lograr la promoción directa, sin examen final. Entonces se presenta al recuperatorio y obtiene un 2. Se pregunta entonces, cuál es la nota que le quedaría.

NOSEI: señala que el tema ha sido ampliamente debatido. Señala que la situación planteada por el consejero Fernández no generaría problema alguno, dado que quedaría la nota más alta entre las dos instancias, a efectos de no perjudicar al estudiante y de acuerdo a los criterios que el profesor explicita en su cátedra.

PRESIDENCIA: señala que si el criterio es dejar la nota más alta, habría que explicitarlo en el reglamento.

NOSEI: mociona la incorporación de una leyenda al final del texto del artículo, el que quedaría de la siguiente manera (la negrita es la nueva incorporación): *"Los exámenes parciales deben ser aprobados con una calificación mínima de seis (6) puntos cada uno.*

*Los/as estudiantes con calificaciones inferiores a seis (6) puntos podrán acceder al recuperatorio y, en caso de aprobarlo con seis (6) puntos o más, se mantienen en la promoción directa. **Si la instancia de recuperación es desaprobada, se fija como calificación la más alta obtenida entre ambos exámenes."***

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 6º.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 7º.- Se aprueba por unanimidad.



2.2. APROBACIÓN POR PROMOCIÓN DIRECTA O SIN EXAMEN FINAL CON PRESENTACIÓN DE TRABAJO FINAL ESCRITO

Artículo 8º.- Con la incorporación en el ítem 5 de la misma leyenda que la aprobada para el artículo 4º, se aprueba por unanimidad.

Artículo 9º.- Con la incorporación de la misma leyenda que el artículo 5º, se aprueba por unanimidad.

Artículo 10º.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 11º.- Se aprueba por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN CON EXAMEN FINAL

Artículo 12º.- Con la incorporación en el ítem 5 de la misma leyenda que la aprobada para el artículo 4º, se aprueba por unanimidad.

Artículo 13º.- Se aprueba por unanimidad.

Se incorpora al recinto la consejera FORTE.

Artículo 14º.-

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone una modificación en función de lo manifestado por División Estudiantes respecto de sacar la expresión "*al concluir la cursada*" porque administrativamente, si la/el estudiante concluyó la cursada, no puede haber ninguna otra instancia.

GARAYO: realiza una observación respecto de este artículo y parte del razonamiento de que la situación de las carreras de la Sede General Pico es diferente. Entiende que prever en el reglamento la realización de un parcial integrador, en algunas propuestas de enseñanza puede ser perjudicial, dado que no se podrían cumplir los plazos. En este sentido, sería necesario ajustar la propuesta a instancias individuales, porque la producción grupal implica otro tipo de adaptación. Insiste en que la situación entre ambas sedes es totalmente distinta.

BONGIOVANNI: manifiesta que la incorporación de una tercera instancia de carácter integrador marca un retroceso, porque rompe con todas las estructuras que se vienen manejando.

SIDERAC: considera que existe una gran necesidad de parte de los estudiantes, de incorporar esta tercera instancia en la sede Santa Rosa.

GHISIO: expresa su desacuerdo con lo manifestado por el consejero Bongiovanni. Considera que la incorporación del parcial integrador no es para nada una medida regresiva, sino que por el contrario su implementación permite solucionar cuestiones estructurales, y es una medida reclamada por muchos estudiantes. Agrega que está pensado para dar una nueva oportunidad a los estudiantes que se lo merecen, y que se constituye en una herramienta para paliar la deserción.

NOSEI: mociona aprobación de la propuesta, en los términos que constan en el despacho de comisión.

GARAYO: propone que la instancia de recuperación de carácter integrador no sea obligatoria, sino que pueda quedar a decisión del/la docente.



PRESIDENCIA: en primer lugar pregunta si en ambas mociones se incluye lo solicitado por Presidencia sobre sacar la leyenda "al concluir la cursada", cuestión que es respondida de manera afirmativa por ambas consejeras mocionantes.

Seguidamente somete a votación la moción de la consejera Nosei, que obtiene ocho (8), y la moción de la consejera Garayo, que obtiene cuatro (4) votos. En función de los resultados, da por aprobada la moción de la consejera Nosei y el artículo queda redactado tal lo consignado en el Orden del Día.

Artículo 15°.- Se aprueba por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN CON EXAMEN LIBRE

Artículo 16°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 17°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 18°.- Se aprueba por unanimidad.

2.5. APROBACIÓN POR EQUIVALENCIA

Artículo 19°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 20°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 21°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 22°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 23°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 24°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 25°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 26°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 27°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 28°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 29°.- Se aprueba por unanimidad.

2.6. APROBACIÓN POR EQUIVALENCIA ESTABLECIDA EN ACUERDO ESPECÍFICO

Artículo 30°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 31°.- Se aprueba por unanimidad.

2.7. APROBACIÓN POR ACREDITACIÓN

Artículo 32°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 33°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 34°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 35°.-

Por Secretaría se explica que en el documento se produjo un corrimiento en las columnas del cuadro correspondientes a la Sede Santa Rosa, y que el mismo debe quedar de la siguiente manera:

Carreras que se dictan en la Sede Santa Rosa

Ciclos idiomáticos	Niveles de idioma	Exámenes de acreditación de niveles de Lengua Inglesa
Nivel I	I Nivel de Idioma	Nivel Inicial
Nivel II	II Nivel de Idioma	Nivel Preintermedio
Nivel III	III Nivel de Idioma	Nivel Intermedio

Se aprueba por unanimidad.



CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

CAPÍTULO 3. DE LOS/AS ESTUDIANTES VOCACIONALES

Artículo 36°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 37°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 38°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 39°.- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO 4. DE LOS EXÁMENES PARCIALES

Artículo 40°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 41°.- Se aprueba por unanimidad.

4.1. DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 42°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 43°.- Se aprueba por unanimidad.

4.2. DEL CRONOGRAMA DE EXÁMENES PARCIALES

Artículo 44°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 45°.- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO 5. DE LA PRÓRROGA DE CUATRIMESTRE

ARTÍCULO 46°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 47°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 48°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO 6. DE LA VALIDEZ DEL CURSADO DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES

ARTÍCULO 49°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 50°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO 7. DE LOS EXÁMENES FINALES

Artículo 51°.- Se aprueba por unanimidad.

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone una modificación en la redacción de la segunda oración del artículo. Se explica que los estudiantes no son libres, sino que es libre la modalidad de examen. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“Los exámenes finales serán públicos, de carácter presencial, orales y/o escritos, y versarán sobre los contenidos del programa correspondientes al año en que el/la estudiante haya cursado la respectiva actividad curricular. **En la modalidad de aprobación con examen libre**, el programa será el vigente a la fecha en que el/la estudiante se presente a rendir.”*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 52°.-

En el mismo sentido que el artículo anterior, queda redactado de la siguiente manera: *“La modalidad del examen final (oral y/o escrita) será determinada por el/la Presidente/a de la Mesa Examinadora, salvo en el caso **de la modalidad de examen libre**, que deberá rendirse en forma escrita y oral.”*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 53°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 54°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 55°.-



Por Secretaría se informa que desde presidencia se propone la incorporación de la aclaración de que los exámenes libres no podrán tener una duración mayor a 120 minutos el escrito y 60 minutos el oral; dado que en el texto queda establecida la duración de los exámenes finales, pero no de los libres. De esta manera el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"La modalidad de examen final oral no podrá tener una duración mayor a sesenta (60) minutos. La modalidad de examen final escrito no podrá tener una duración mayor a ciento veinte (120) minutos. Los exámenes finales que se realicen en las dos modalidades no podrán tener una duración mayor a ciento veinte (120) minutos."*

Los exámenes libres no podrán tener una duración mayor a ciento veinte (120) minutos en su instancia escrita y sesenta (60) minutos en la oral.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 56°.- Se aprueba por unanimidad.

7.1. DE LA INSCRIPCIÓN A EXÁMENES FINALES

Artículo 57°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 58°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 59°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 60°.-

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone la aclaración de que el estudiante que no se presente a rendir, no podrá hacerlo en el llamado posterior, pero en esa misma actividad curricular. Tal como está redactado, quien no se presenta a rendir, no podría hacerlo en el llamado siguiente en ninguna actividad curricular. De esta manera el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"El/La estudiante que se encuentre ausente al momento del examen, no podrá presentarse al llamado inmediato posterior en la misma actividad curricular. Quedan exceptuados quienes puedan certificar razones de enfermedad o fuerza mayor dentro de los dos (2) días posteriores al examen."*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 61°.-

GARCÍA: manifiesta que lo reglamentado por el artículo, administrativamente es imposible de cumplir. Opina que no debería estar el artículo y que en tal caso la solicitud debería proceder por vía excepcional.

PRESIDENCIA: a efectos de permitir que las y los estudiantes puedan rendir, pero al mismo tiempo garantizar las condiciones administrativas que permitan hacerlo, propone que se incorpore un plazo equivalente a 10 días de anticipación para que la/el estudiante solicite autorización. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Cuando los plazos de inscripción para un mismo llamado, no permitan hacerlo simultáneamente en más de una actividad curricular correlativas entre sí, el/la estudiante podrá solicitar autorización para rendir. El pedido debe realizarse, mediante nota dirigida a Secretaría Académica, con más de diez (10) días de anticipación a la prevista para la Mesa. En caso de que sea autorizado, en el acta se consigna Sujeto a aprobación de correlativa."*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 62°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 63°.- Se aprueba por unanimidad.



Artículo 64°.- Se aprueba por unanimidad.

7.2. DE LOS LLAMADOS A EXÁMENES FINALES

Artículo 65°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 66°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 67°.- Se aprueba por unanimidad.

7.3. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS EXAMINADORAS

Artículo 68°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 69°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 70°.-

PRESIDENCIA: entiende que este artículo no corresponde a este capítulo, sino al siguiente.

Advierte inclusive que su contenido se encuentra repetido en el artículo 74°, por lo cual propone la supresión del artículo 70°.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 71°.-

PRESIDENCIA: en el mismo sentido que el artículo anterior, entiende que no corresponde a este capítulo porque no se refiere a la integración de las mesas examinadoras, sino al procedimiento para el funcionamiento de las mismas. Propone que se lo incorpore en el capítulo siguiente.

Se aprueba por unanimidad.

(En función de la supresión de dos artículos, se realiza el correspondiente corrimiento en la numeración)

7.4. DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS EXAMINADORAS

Artículo 70° (consignado como 72° en Orden del Día).- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 71° (consignado como 73° en Orden del Día).- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 72° (consignado como 74° en Orden del Día).-

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de redacción, a partir de la inclusión del texto suprimido del artículo 70°, que quedaría de la siguiente manera: *“La Mesa Examinadora quedará constituida, con la presencia de todos sus miembros, dentro de los treinta (30) minutos de la hora fijada. En caso de ausencia del presidente de la Mesa, la misma queda suspendida. En caso de ausencia de otro de los integrantes, la/el Secretaria/o Académica/o o el/la Directora/a del Departamento proceden a conformar la Mesa Examinadora, **designado un reemplazante o ejerciendo ellos mismos la función.***

En ambas situaciones se labrará un acta, la que será suscripta por los/as docentes presentes y el/la Secretario/a Académico/a o Jefe/a del Departamento Estudiantes.”

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 73°.-

PRESIDENCIA: propone que quede como artículo 73° el que ocupaba el lugar 71°, es decir: *“Una vez conformada la Mesa Examinadora e iniciado el examen, éste no podrá continuar si no están presentes, por lo menos, dos (2) miembros de la misma.”*

Se aprueba por unanimidad.

(A efectos del presente acta se consigna que hay un corrimiento en la numeración, a partir de la supresión del que figuraba como artículo 70° y de la inclusión del 71° como



73°. O sea, el que figura como artículo 75° en el Orden del Día pasó a ser el N° 74, el que figuraba como 76° debe ser 75° y así sucesivamente)

Artículo 74° (consignado como 75° en Orden del Día).-

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone la incorporación de una leyenda que establezca el mecanismo para el reemplazo de un integrante de Mesa de examen, a saber: *"Todo integrante de Mesa deberá comunicar su inasistencia con la mayor antelación posible, por el medio más idóneo, sin perjuicio del pedido de justificación. **Ante esta situación, y en caso que los tiempos administrativos lo permitan, el/la Decano/a procederá a designar su reemplazante.**"*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 75°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 76°.- Se aprueba por unanimidad.

7.5. DE LA EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS EXAMINADORAS

ARTÍCULO 77°.-

FERNÁNDEZ: no acuerda con la redacción del artículo en relación con que el docente pueda excusarse de "recibir" un examen. Propone modificar esta palabra por "evaluar". De esta manera, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Los integrantes de la Mesa Examinadora podrán excusarse por escrito ante el/la Decano/a de **evaluar** un examen determinado.*

Deberán hacerlo en caso de existir parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el/la estudiante que debe examinarse."

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 78°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 79°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 80°.- Se aprueba por unanimidad.

7.6. DE LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES FINALES

Artículo 81°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 82°.- Se aprueba por unanimidad.

7.7. DE LAS ACTAS DE LOS EXÁMENES FINALES

ARTÍCULO 83°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 84°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 85°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 86°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 87°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7.8. DE LA IMPUGNACIÓN DE LAS MESAS EXAMINADORAS

Artículo 88°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 89°.- Se aprueba por unanimidad.

7.9. DE LOS VEEDORES EN LOS EXÁMENES FINALES

Artículo 90°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 91°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 92°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 93°.- Se aprueba por unanimidad.



Artículo 94° (consignado como 95° en Orden del Día).-

PRESIDENCIA: propone su supresión. Entiende que no corresponde esta atribución extraordinaria al Decano. Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO 8. DE LAS CORRELATIVIDADES

Artículo 94°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 95°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 96°.- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO 9. DE LAS CONDICIONALIDADES

Artículo 97°.-

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone la supresión de la leyenda "hasta dos", es decir, que no haya límite en las actividades curriculares en las que puedan inscribirse las y los estudiantes. De esta manera, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Los/as estudiantes podrán solicitar matriculación en forma condicional en las actividades curriculares de las que adeuden hasta dos (2) correlativas. La autorización es extendida por el/la Secretario/a Académico/a, previa consulta con el/la docente a cargo de la cátedra."*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 98°.-

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone la modificación de la propuesta, en relación con dejar establecido un plazo común a toda la Facultad para los pedidos de condicionalidad, y tal como se viene realizando hasta el momento. De esta manera, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"La condicionalidad se concederá por un período de tiempo que no podrá exceder el llamado de examen anterior a la finalización de los cuatrimestres o años."*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 99°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 100°.- Se aprueba por unanimidad.

Capítulo 10. De las convalidaciones

Artículo 101°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 102°.-

Por Secretaría se informa que este artículo no ha quedado acorde a la Resolución N° 113-CS-Reglamento para estudiantes de la UNLPam. A estos efectos se propone la siguiente redacción: *"La convalidación de las actividades curriculares en reserva, tanto las aprobadas como las cursadas regularizadas, será automática para los/as estudiantes que se encuentren inscriptos en Planes de Estudios anteriores al último aprobado."*

Las convalidaciones se otorgarán por un plazo de tiempo que no podrá exceder el doble de años de la duración de la carrera, contando a partir de la aprobación del último Diseño Curricular por parte del Consejo Superior."

Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO 11. DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Artículo 102°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 103°.- Se aprueba por unanimidad.



CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

Artículo 104°.- Se aprueba por unanimidad.

CAPÍTULO 12. DE LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA

Artículo 105°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 106°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 107°.- Se aprueba por unanimidad.

12.1. DE LOS PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES

ARTÍCULO 108°.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 109°.-

PRESIDENCIA: propone modificar la cantidad de copias papel que deben entregarse de los programas, pasando de 3 a 1.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 110°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 111°.- Se aprueba por unanimidad.

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone incorporar la leyenda "*o prorrogado*", luego de la palabra aprobado. Esto en coherencia con la modificación introducida por la Comisión en el artículo anterior, y por la cual si el docente no presenta el programa en el plazo de 30 días, se prorrogará el vigente.

El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "*No podrá registrarse ninguna instancia de examen final si el programa de la actividad curricular no hubiera sido aprobado o prorrogado en el marco de lo estipulado anteriormente.*"

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 112°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 113°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 114°.- Se aprueba por unanimidad.

12.2. DE LOS PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Artículo 115°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 116°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 117°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 118°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 119°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 120°.- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 121°.- Se aprueba por unanimidad.

Por Secretaría se informa que desde Presidencia se propone, en el inc. h), suprimir la expresión "*Debe consignarse que la evaluación definitiva es presencial*", ya que el artículo se refiere justamente a las actividades extracurriculares de modalidad a distancia.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 122°.- Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: habiendo culminado el tratamiento en general y en particular, da por aprobado el *Reglamento Académico*. Explica que por Secretaría, al momento de la elaboración del texto de la Resolución, se realizarán los arreglos formales correspondientes.



E. VARIOS

E.1. PROYECTOS DE PRESIDENCIA

SIDERAC: mociona el tratamiento sobre tablas de la totalidad de los asuntos de Varios, a efectos de permitir la realización de los trámites administrativos necesarios para la concreción. Se aprueba por unanimidad.

(Se retira momentáneamente del recinto la consejera Nosei, por haber participado del Comité de Selección que intervino en el despacho siguiente, tal lo establecido en el punto 9 de la Resolución N° 098-CD-11, que dice: “*Cuando algún miembro del Comité de Selección o aspirante es a la vez miembro del Consejo Directivo, debe retirarse de la reunión de ese Cuerpo en el momento en que se considera la respectiva selección.*”)

1. **SOBRE TABLAS:** Tener por interpuesta en tiempo y forma la impugnación impetrada por el aspirante Mario Eduardo Mendoza contra el dictamen emitido por el Comité de Selección destinado a proveer un cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en la asignatura Pedagogía del Departamento de Formación Docente, tramitado por Expediente N° 252-F-15, y no hacer lugar a la misma. **Declarar** desierto el llamado a selección de antecedentes para cubrir el citado cargo.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

(Se reincorpora a la sesión la consejera Nosei)

NOSEI: tal como lo informara al momento de retirarse del tratamiento del despacho, reitera que participó del Comité de selección, junto con las profesoras Lía Norberto y Estela Braun. Comenta que en el mes de junio realizaron el análisis de los antecedentes de los aspirantes y elaboraron el dictamen, en el que por unanimidad recomendaron se declare desierta la selección de antecedentes. Seguidamente comenta que el día 18 de junio, al momento en que se encontraba revisando el correo electrónico del Departamento de Formación Docente, dio cuenta de la recepción de un mensaje por parte del profesor Mendoza, enviado a todos los integrantes del Departamento, cuyo texto para a dar lectura: *“Saludos a todos y todas. Para los que no me conocen soy ayudante de primera simple regular en Pedagogía (2005). Los molesto para difundir los dictámenes sobre la selección de cargos en Pedagogía (JTP y Adjunto simple). Hago extensivo este mail y esta información porque considero que estos dictámenes dan cuenta de destrato y persecución hacia mi persona. No estoy seguro de iniciar algún reclamo prefiero que la comunidad universitaria tomen conocimiento. Les pido se tomen un tiempo para conocer estos ‘fallos’. [Firmado] Mario Eduardo Mendoza. Prof. en Ciencias de la Educación (1996) Magister en Educación (2003) Prof. adjunto (2007-2013) en Pasantía Profesional para el egresado en Ciencias de la Educación (FCH-UNLPam). Autor varias publicaciones referidas a educación, identidad y pueblos originarios. Candidato a doctor en las áreas antes mencionadas.”*

Explica que no ha emitido opinión alguna hasta el momento, porque esperaba que en primer lugar se votara el dictamen del Comité, tal lo acontecido cuando se retiró del recinto. Una vez concluido este proceso, desea expresar su opinión al respecto.



En primer lugar menciona que resulta altamente ofensivo el correo enviado por el profesor Mendoza, y que no va a permitir de ninguna manera que se hable de persecución, ya que es un término demasiado tremendo, y más aún lanzado de esa manera, sin ningún tipo de argumento social. Se pregunta cuál sería la persecución, más aún cuando lo cuestionado es un dictamen, que es por supuesto apelable e interpretable y por eso existen las instancias que existen. Que si alguien no está de acuerdo con ese dictamen, ello no la ofende en absoluto, porque además es el derecho del aspirante. Aclara asimismo que hay mil formas de ver las cosas, y que un dictamen es una opinión. Enfatiza que no va permitir que con esta liviandad y por no estar de acuerdo, se la acuse de esta manera. A continuación, deja para conocimiento del consejo el mail que fue enviado.

SIDERAC: manifiesta su apoyo a la consejera Nosei y señala que en el Departamento fue abordado el tema a través de una asamblea.

Presidencia toma la palabra y propone el pase del tema a la Comisión de Reglamento para que primero la comisión y después el Consejo puedan decidir los pasos a seguir con relación a la cuestión planteada. Manifiesta además que plantear una cuestión de índole de persecución política, coloca al comité de evaluación, en carácter de instrumento de algo o de alguien que bien podría ser el Consejo o el Presidente del Consejo.

(Se retira momentáneamente de la presidencia de la sesión el Decano Maluendres y continúa presidiendo la Vicedecana Cossio)

- 2. SOBRE TABLAS:** Designar al licenciado Daniel Omar Roberto SALERNO en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en la asignatura Comunicación Comunitaria del Departamento de Comunicación Social, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

- 3. SOBRE TABLAS:** Dejar sin efecto la designación de la profesora Paula Mariel ROMERO en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en las asignaturas Seminario Taller Electivo I y Seminario Taller Electivo II: Herramientas de Edición Fotográfica y Diseño del Departamento de Comunicación Social, tramitada por Expediente N° 855-F-14.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

- 4. SOBRE TABLAS:** Designar al profesor Fabio Eduardo ARES en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en las asignaturas Seminario Taller Electivo I y Seminario Taller Electivo II: Herramientas de Edición Fotográfica y Diseño del Departamento de Comunicación Social, en el marco del Artículo 27° del *Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos*, a partir del 3 de agosto y hasta el 16 de diciembre de 2015.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

(Se reincorpora a la Presidencia de la sesión el Decano Maluendres)



5. **SOBRE TABLAS:** Tener por interpuesta en tiempo y forma la impugnación impetrada por la aspirante María Elena Pérez Bustillo contra el dictamen emitido por el Comité de Selección destinado a proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Lengua Inglesa III del Departamento de Lenguas Extranjeras, tramitado por Expediente N° 196-F-15, y no hacer lugar a la misma. **Designar** al profesor Martín Carlos Marusich en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la sustanciación del concurso.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

6. **SOBRE TABLAS:** Designar a la licenciada Rocío Guadalupe SÁNCHEZ en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Historia Argentina I del Departamento de Historia, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 3 de agosto y mientras mantenga licencia la profesora Salomón Tarquini.

FORTE: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

7. **SOBRE TABLAS:** Aceptar la renuncia y dar de baja a la profesora Claudia Leticia LAUSIRICA en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura Geografía de la Población, con asignación de funciones dentro de la carga horaria en la asignatura Geografía Urbana, ambas del Departamento de Geografía, a partir del 27 de julio de 2015. **Dar por concluida** la licencia y darle de alta en el cargo de Ayudante de Primera, regular, con dedicación simple, en la asignatura Geografía de la Población, a partir de la misma fecha.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

8. **SOBRE TABLAS:** Aceptar la renuncia y dar de baja a la licenciada María Luciana NOGAR en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Geografía Rural del Departamento de Geografía, a partir del 27 de julio de 2015.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

9. **SOBRE TABLAS:** Proponer al Consejo Superior la baja de la profesora María Iris MORÁN en el cargo de Profesor Adjunto, regular, con dedicación exclusiva en la asignatura Residencia II del Departamento de Educación Inicial, a partir del 1 de julio de 2015, en función del otorgamiento de la jubilación ordinaria.

TULLIO: propone la incorporación de un artículo por el cual se le reconozca a la profesora Morán el compromiso institucional durante su trayectoria en esta Casa de Estudios, a efectos de que llegue la notificación a la docente.

GARAYO: con la incorporación propuesta, mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

10. **SOBRE TABLAS:** Dar de baja a la profesora María Iris MORÁN en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en la asignatura Didáctica de Educación Inicial del Departamento de Educación Inicial, a partir del 1 de



CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

julio de 2015, en función del otorgamiento de la jubilación ordinaria.

GARAYO: en el mismo sentido que el despacho anterior, propone el reconocimiento del compromiso de la profesora Morán. Con esta incorporación, mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: habiendo culminado el tratamiento del Orden del Día, solicita a los consejeros y consejeras fijen sede, fecha y horario para la realización de la próxima sesión.

SIDERAC: mociona que la misma se realice el 14 de agosto, a partir de la hora 10.00, en la Sede Santa Rosa. Se aprueba por unanimidad.

Siendo las doce horas, veinticinco minutos, se da por finalizada la sesión.